



**ACTA DE LA REUNION DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ASTURIAS Nº 5/2025**

**Excmo. Sr.:**

D. Jesús María Chamorro González

**Ilmos/as. Sres/as.:**

D. David Ordóñez Solís

D. Antonio Lorenzo Álvarez

Dña. María Simonet Quelle Coto

D. Julio Juan Martínez Zahonero

Dña. Francisca Sabater Díez de Tejada

**Secretario Ilmo. Sr.:**

D. Miguel Ángel Balbín Llera

En Oviedo, a 19 de febrero de 2025 ,  
siendo las trece horas, se reúnen los  
miembros de la Sala de Gobierno que  
al margen se relacionan bajo la  
presidencia del Excmo. Sr. D. Jesús  
María Chamorro González. Se inicia la  
sesión tomándose los siguientes  
acuerdos:

**\* Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

**1.- Magistrados y Jueces**

**1-1 - Junta de Jueces de Siero de 5 de febrero de 2025 sobre  
modificación/puntualización de normas de reparto de asuntos penales (E. Junta de  
Jueces 2/25)**

Se toma conocimiento del acta de la Junta de Jueces del partido de Siero de 5 de febrero de 2025, celebrada a los efectos de modificar/puntualizar las normas de reparto de asuntos penales que rigen en dicho partido judicial según acuerdo de 7 de marzo de 2011, acordando por unanimidad lo siguiente:

**"1.** La creación de un turno de testimonios para los supuestos de falso testimonio vertidos ante uno de los jueces del partido, los quebrantamientos de condena impuesta en delito leve por uno de los jueces del partido y todos los supuestos en los que se aprecie que unos hechos determinados no pueden ser instruidos o enjuiciados por aquel que deduce el testimonio. Estos asuntos se repartirán por el orden que corresponda según el libro de testimonios que de facto venía aplicándose hasta el día de la fecha.



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias  
SALA DE GOBIERNO**

2. Para los delitos de fecha indeterminada o que se hayan cometido en varias fechas en las que estuviera de guardia más de un juez del partido se tomará en cuenta para el reparto del asunto la fecha de entrada de la denuncia o atestado en el Juzgado de guardia.
3. En caso de los delitos patrimoniales se tendrá en cuenta para el reparto del asunto el Juzgado que estuviera de guardia en la fecha de la primera transferencia patrimonial, en caso de que hubiera varias.
4. Las peticiones de entrada y registro las resolverá el Juez que estuviera conociendo del asunto con anterioridad y, en caso de que no haya antecedentes, deberá resolver sobre la petición el Juez que estuviera de guardia en el momento de entrada de la petición, sin perjuicio de que una vez resuelta la misma se reparta el asunto conforme a las normas de reparto."

La Sala de Gobierno, de conformidad con el art. 152.2.1º de la LOPJ, acuerda aprobar la misma y darle difusión suficiente, según prevé al art. 12.6 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Juez Decano de Siero y a los Colegios de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón e insértese en el Portal de Transparencia.

**1-2 - Junta sectorial de Jueces de Primera Instancia de Oviedo de 3 de febrero de 2025 de unificación de criterios sobre cuantía y tipo de procedimiento en determinados supuestos de acciones relacionadas con la contratación bancaria o financiera (E. Junta de Jueces 3/25)**

Se toma conocimiento, en relación con lo previsto en el art. 60 y 65-c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Oviedo de 3 de febrero de 2025, referida a la unificación de criterios sobre cuantía y tipo de procedimiento en determinados supuestos de acciones relacionadas con la contratación bancaria o financiera, en la que se acordó, por unanimidad, unificar criterios en los siguientes puntos:

**"1) ACCIÓN DE NULIDAD POR USURA Y TRANSPARENCIA EN CONTRATOS DE PRÉSTAMO/MICROCRÉDITOS:**

CUANTÍA: TOTAL DE LO DEBIDO ARTÍCULO 251.1.8 L.E.C, cantidad total a devolver por el prestatario.

A) Si la cuantía es inferior a 15.000 euros, cabe acumular en el juicio verbal las



dos acciones.

**2) ACCIÓN DE NULIDAD POR USURA Y TRANSPARENCIA EN CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO/REVOLVING/LÍNEA DE CRÉDITO.**

La cuantía será el interés económico que resulte de la documentación disponible en la causa y:

- Si la cuantía es inferior a 15.000 euros cabe acumular en el juicio verbal las dos acciones.
- Si la cuantía es superior a 15.000 euros acumulación indebida (artículo 73.1.2 LEC).

Sólo en los supuestos en los que no se aporta documentación o no es posible determinar el interés económico la cuantía será indeterminada.

**3) ACCIÓN DE NULIDAD DE CLÁUSULA DE GASTO.**

Se fija la cuantía con base al importe de las facturas, artículo 252.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**4) SOLO ACCIONES DE USURA EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ES SEGÚN LA CUANTÍA.**

**5) ENTREGA DE CONTRATOS/EXTRACTO DE LIQUIDACIÓN/MOVIMIENTO.**

La cuantía del procedimiento se determina conforme al artículo 251.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (valor del bien a entregar) y, en todo caso, se tendrá en cuenta el artículo 253.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**6)** En todos los supuestos anteriormente referidos el control se realizará si la parte demandada impugna la cuantía.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al Juez Decano de Oviedo.



## **2.- Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos**

### **2-1 - Ratificación del llamamiento del Juez sustituto D. Alejandro Zarauza González para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Pravia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Juez sustituto a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

### **2-2 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Soledad Monte Rodríguez para el Juzgado de lo Social no 2 de Avilés (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

### **2-3 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Diana Corredera Bermúdez para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 8 de Avilés (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección



de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

**2-4 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. María del Carmen Santos Roy para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 6 de Avilés (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

**2-5 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. María Sol Alonso Buenaposada Aspiunza para el Juzgado de lo Social N.º 1 de Avilés (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

**2-6 - Ratificación del llamamiento del Juez sustituto D. José Manuel Estébanez Izquierdo para el Juzgado de 1ª Instancia N.º 1 de Oviedo (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Juez sustituto a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.



Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

**2-7 - Ratificación del llamamiento de Magistrado Suplente D. José María Roca Martínez para la Sección 2ª Audiencia Provincial de Asturias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Magistrado suplente a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

**2-8 - Ratificación del llamamiento de la Jueza sustituta Dña. Celia Alas Iglesias para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Mieres (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Jueza sustituta a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023, se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

**2-9 - Ratificación del llamamiento del Juez sustituto D. Alejandro Zarauza González para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Pravia (Habilitación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno se acuerda la ratificación del llamamiento de Juez sustituto a que se refiere el presente punto del orden del día. Y, según el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2/03/2023,



se acuerda remitir a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Consejo la ficha correspondiente.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial (acompañando la ficha de prevención de riesgos) y a la Presidencia de la Audiencia Provincial, a los oportunos efectos.

### **3.- Relativo a Jueces de Paz**

#### **3-1 - Renovación del cargo de Juez de Paz Titular de Amieva por finalización del periodo de designación.**

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de AMIEVA, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

#### **3-2 - Renovación del Cargo de Juez de Paz Titular de Castrillón por finalización del mandato de designación.**

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de CASTRILLON, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

#### **3-3 - Renovación del Cargo de Juez de Paz Sustituto de Castrillón por finalización del mandato de designación**

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de CASTRILLON, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**  
**SALA DE GOBIERNO**

que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

**3-4 - Renovación del Cargo de Juez de Paz Titular de Illas por finalización del mandato de designación.**

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de ILLAS, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

**3-5 - Renovación del Cargo de Juez de Paz Sustituto de Colunga por finalización del mandato de designación**

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de COLUNGA, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

**3-6 - Propuesta del cargo de Juez de Paz Titular de Peñamellera Baja**

La Sala de Gobierno, a la vista del acuerdo y propuesta enviada por el Ayuntamiento de PEÑAMELLERA BAJA - Panes, y habiendo obtenido la mayoría reglamentaria, acuerda designar para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de PEÑAMELLERA BAJA - Panes a D. ISIDORO BUENO SERRANO, con D.N.I. .... debiendo publicarse su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, al que será remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con posterior toma de posesión y prestación de juramento o promesa, en su caso, y en la forma que establece el artículo 20 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio referido a los Jueces de Paz.

**3-7 - Renovación del Juez de Paz Sustituto de Ponga por finalización de todos los tramites contemplados en el Reglamento.**

Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de PONGA, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias  
SALA DE GOBIERNO**

produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado.

**3-8 - Renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Muros del Nalón, convoca la Sala de Gobierno y se presenta un candidato. D. Jaime Álvarez Fernández**

La Sala de Gobierno, no habiéndose presentado ninguna solicitud para la designación de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de MUROS DEL NALON, por el Ayuntamiento, y habiéndose procedido por ésta Sala a su designación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 11.3º y 17 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, referido a los Jueces de Paz, acuerda designar para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Juzgado de Paz de MUROS DEL NALON a D. JAIME ALVAREZ FERNANDEZ, con D.N.I. ...., debiendo publicarse su nombramiento en el Boletín oficial de la Provincia, al que será remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con posterior toma de posesión y prestación de juramento o promesa, en su caso, y en la forma que establece el artículo 20 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio referido a los Jueces de Paz.

**3-9 - Convocatoria de la Plaza de Juez de Paz Sustituto de Riosa por la Sala de Gobierno, por el Ayuntamiento no se ha propuesto a ningún candidato.**

Vistas las actuaciones practicadas y la comunicación del Excmo. Ayuntamiento de RIOSA, no habiéndose presentado ninguna solicitud para la designación de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de dicha localidad, se procederá por ésta Sala de Gobierno a su designación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11.1º del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, referido a los Jueces de Paz, publicándose los edictos correspondientes en el Ayuntamiento de RIOSA, Tribunal Superior de Justicia, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido, Juzgado de Paz de RIOSA y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**4.- Área Disciplinaria**

(Sin Asuntos)

**5.- Medidas de apoyo y Seguimiento**

(Sin Asuntos)



## 6.- Varios

### **6-1 - Informe de la Viceconsejería de Justicia en relación con el acuerdo 6.1 de la Sala de Gobierno de 15 de enero de 2025 sobre solicitud de refuerzos para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cangas de Onís (E. Varios 16/25)**

Se toma conocimiento de la comunicación remitida por la Viceconsejería y se acuerda dar traslado de ella al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cangas de Onís para su conocimiento y para que, en su caso, por los responsables del mismo se valore la propuesta de establecer un plan concreto de actuación por objetivos, si estiman que puede contribuir a paliar la situación del órgano y existieren funcionarios dispuestos a incorporarse en las condiciones ofertadas.

Ello no obsta para que, visto el elevado módulo de carga de trabajo soportado durante el año 2024 por el referido órgano judicial (**167%** en civil y **150%** en penal, así como una pendencia apreciable de escritos en la estadística del 4.º trimestre), que le sitúa como el juzgado de carácter único con mayor carga promedio civil/penal, también se acuerda insistir en la recomendación a la Viceconsejería de Justicia, que se valore la necesidad de asignar un funcionario adicional de refuerzo tan pronto sea posible.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, así como a la Sra. Magistrada y la Sra. Letrada del Juzgado de Cangas de Onís acompañando copia de la comunicación de la Viceconsejería a los efectos acordados.

### **6-2 - Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 4-2-2025 sobre normas de reparto para sufragar gastos de apertura del año judicial y otros gastos de representación (E. Varios 43/25)**

La Sala de Gobierno toma conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 04/02/2025, que supone la modificación de los criterios de reparto de los gastos de protocolo asignados al Tribunal Supremo y a los Tribunales Superiores de Justicia y acuerda, a la vista del mismo, realizar alegaciones contrarias al nuevo recorte que supone el cambio de criterio de reparto.

La posibilidad de que la distribución tenga en cuenta otros parámetros que beneficien a determinados territorios o tribunales debería hacerse a costa de incrementar el presupuesto total y no disminuir el ahora existente, que tampoco permite programar muchos eventos. En el caso de Asturias el reparto supone, por segundo año consecutivo, un nuevo recorte del presupuesto asignado y ello conlleva una drástica disminución de las posibilidades de mantener los eventos que tradicionalmente se realizan en el Tribunal y que suponen un arraigo y una costumbre inveterada para todos



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias  
SALA DE GOBIERNO**

los compañeros. Para evitar esta situación, estima la Sala que el presupuesto en su conjunto debiera ser incrementado o bien hacerse un reparto más equitativo ya que, en todo caso y con independencia del número de provincias que componen cada territorio judicial, en Asturias también hay tres grandes ciudades, Oviedo, Gijón y Avilés, siendo así además que la Audiencia Provincial tiene dos sedes desplazadas con ocho Magistrados en Gijón.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial.

**6-3 - Llamamientos para sustituciones profesionales en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (E. Varios 41/25)**

Se toma conocimiento del acuerdo del Sr. Presidente de fecha 7/02/2025 mediante el que, en atención a los cambios habidos en la composición de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial y en orden a actualizar el sistema de llamamientos para sustituciones profesionales en la Sala de lo Civil y Penal de este Tribunal, se ratifica en todos sus extremos el acuerdo de 19 de diciembre de 2023 adoptado en el Expediente Gubernativo 251/2023, modificando únicamente el anexo al mismo en el sentido expresado.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, así como al Sr. Presidente en funciones de la Audiencia Provincial y al Sr. Presidente y Sr. Letrado de la Sala Civil y Penal de este Tribunal.

**6-4 - Medidas para la adaptación del puesto de trabajo de la Magistrada de la Sala de lo Social de este Tribunal, .....(E. Varios 40/25)**

Se toma conocimiento de la referida solicitud de adaptación del puesto de trabajo, así como del informe emitido por el Sr. Presidente de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia.

La Sala, tras la correspondiente deliberación y votación, acuerda por unanimidad aprobar la ponencia del Sr. Presidente.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial y a su servicio de Prevención de Riesgos laborales, así como a los representantes judiciales territoriales de prevención, Sr. Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Asturias y a la interesada,

***La difusión y publicidad del presente acuerdo tendrá carácter restringido al contener datos especialmente protegidos, de conformidad con lo prevenido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y***



***garantía de los derechos digitales.***

**6-5 - Acuerdo del Pleno del CGPJ de 12 de febrero de 2025 por el que se estima el recurso de alzada 415/2024 interpuesto por D. .... contra el acuerdo 6.5.2 de la Sala de Gobierno en reuniones de 3 de julio de 2024 (E. Varios 159/24)**

Se toma conocimiento del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de febrero de 2025 mediante el que se estima el recurso de alzada núm. 415/2024, interpuesto por D. ...., contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su reunión del día 3 de julio de 2024, relativo a la propuesta de nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2024/2025, en el ámbito territorial del citado Tribuna y, en consecuencia, se admite la solicitud presentada por el recurrente por los motivos que se indican.

A la vista de ello, la Sala, habiendo cambiado tras las últimas elecciones la composición de los miembros de la misma y no permaneciendo en ella varios de los Magistrados que componían la Comisión de Selección, acuerda nombrar nueva Comisión integrada por D. Julio Juan Martínez Zahonero, D. Antonio Lorenzo Álvarez y D.<sup>a</sup> Francisca Sabater Díez De Tejada, debiendo procederse a la baremación de la solicitud del recurrente.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, así como al interesado.

**6-6 - Convocatoria de nueva reunión de la Comisión de Informática Judicial (E. Varios 66/24).**

Se toma conocimiento de la comunicación de la Viceconsejería de Justicia del Principado proponiendo fechas para una nueva reunión de la Comisión de Informática Judicial. La Sala acuerda estimar más idónea la fecha del **martes 25 febrero a las 17:00 horas**, proponiendo como lugar de reunión la Biblioteca del Edificio de la Audiencia del Palacio de Justicia de Oviedo (C/ Carlos López Otín), comunicándolo así a la Administración del Principado.

Se designa con carácter general para formar parte de dicha Comisión y, en su caso, asistir a sus reuniones, aparte del Sr. Presidente, a los Magistrados D. Antonio Lorenzo Álvarez, D. Julio Juan Martínez Zahonero y D.<sup>a</sup> Francisca Sabater Díez de Tejada.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, así como a la Viceconsejería de Justicia del Principado.



### **6-7 - Sistemas digitales en la Administración de Justicia del Principado de Asturias - Deficiencias informáticas (E. Varios 30/25)**

Se toma conocimiento de la comunicación referente a incidencias en el funcionamiento del programa MINERVA en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, que ya ha sido trasladada por el Sr. Presidente a la Viceconsejería de Justicia.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, a la Viceconsejería de Justicia, así como a la Sra. Magistrada del Juzgado de Vigilancia.

### **6-8 - Concesión de la Medalla de Oro de la Cámara de Comercio de Oviedo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (E. Varios 48/25)**

Se toma conocimiento de la concesión de la Medalla de Oro de la Cámara de Comercio de Oviedo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. La Sala acuerda expresar su agradecimiento mediante la siguiente:

#### **NOTA**

La Sala de Gobierno quiere hacer constar su agradecimiento más sincero a la Cámara de Comercio de Oviedo por la reciente concesión de la Medalla de Oro, su máxima distinción, al Tribunal Superior de Justicia de Asturias en reconocimiento a su papel fundamental en el desarrollo económico y social de la región.

El Órgano de Gobierno de los jueces se siente muy honrado de que una entidad como la Cámara ovetense, que sigue manteniendo intacto su empuje en pro de un tejido empresarial cohesionado y al servicio de los asturianos desde que se fundó en 1889, haya creído que somos merecedores de su máxima distinción, lo que, sin duda, reforzará aún más nuestros lazos de cooperación institucional.

Con su encomiable actividad, enfocada a la representación, promoción y defensa de los intereses generales de las empresas, la Cámara ovetense siempre ha mostrado un alto grado de sensibilidad con todos los componentes de la sociedad asturiana, incluida la Justicia, y este importante galardón, no hace más que poner en valor el firme compromiso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y todos los jueces y magistrados que prestan sus servicios en el Principado para con la sociedad asturiana, a quien sirven diariamente con total dedicación y desde la más absoluta independencia.

En este sentido la Sala de Gobierno quiere poner de relieve el apoyo público que



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias  
SALA DE GOBIERNO**

significa la concesión de la Medalla de Oro de un organismo como la Cámara de Comercio de Oviedo para el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, valorando muy positivamente, además, la motivación expresada en el acta de concesión de la distinción

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, así como a la Cámara de Comercio de Oviedo.

**6-9- Propuesta de medida de refuerzo para la Sección 7ª de la Audiencia Provincial (E. Varios 341/24)**

Se toma conocimiento del correo enviado por la Sección de Refuerzos y Vacantes de la Unidad de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial y se acuerda, de conformidad con el art. 216.3 LOPJ, proponer una medida de refuerzo para la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede desplazada a Gijón, consistente en la asignación de dos Magistrados en comisión de servicios sin relevación de funciones durante un periodo de 6 meses, dando publicidad a la medida por los mecanismos habituales, a fin de que todos los Jueces y Magistrados interesados puedan solicitarlo. La opción por la solicitud de dos comisiones de servicios sin relevación de funciones, en lugar de una con relevación, se justifica en que en este segundo caso, si el comisionado resultare ser un Magistrado de este territorio, habría de procederse al nombramiento de Juez sustituto para la cobertura de su plaza, con el consiguiente coste que ello generaría con cargo a las partida destinada a dichos fines, la cual resultó manifiestamente insuficiente en la anualidad pasada.

En cuanto a los criterios de selección se acuerda dar preferencia, en primer lugar, a la pertenencia de los candidatos al orden civil, atendiendo en caso necesario al orden de escalafón y, respecto a los solicitantes que formen parte de otros órdenes jurisdiccionales, atender al criterio del escalafón. Se acuerda comunicarlo así a la referida Unidad de Planta y Oficina Judicial a los efectos oportunos.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, así como a la Unidad de Planta y Oficina Judicial y al Servicio de Inspección.

**6-10- Dación de cuenta del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (E. Varios 3/25)**

El Sr. Presidente da cuenta de las principales gestiones realizadas por su parte desde la celebración de la anterior sesión.



**6-11 – Dación de cuenta del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (E. Varios 4/25)**

El Sr. Secretario de Gobierno da cuenta de las principales gestiones realizadas por su parte desde la anterior sesión.

**6-12 - Ruegos y preguntas (E. Varios 8/25).**

No se formulan.

**6.13 – Recurso de alzada interpuesto por el Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 2 de Avilés contra el acuerdo 6.3 de Sala de Gobierno de 5 de febrero de 2025 (E. Varios 24/25)**

La Sala toma conocimiento del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 2 de Avilés contra el acuerdo 6.3 de esta Sala, adoptado en sesión de 5 de febrero de 2025.

De conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, habiéndose interpuesto el recurso ante este órgano gubernativo y debiendo remitirse al Consejo General del Poder Judicial, como órgano competente para resolver, en el plazo de diez días, junto con el correspondiente informe, se acuerda encomendar al magistrado D. Julio Juan Martínez Zahonero, autor de la ponencia aprobada en su día por la Sala, la preparación del referido informe a fin de que pueda ser remitido con urgencia, dentro del plazo legal, al Consejo.

Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

Se fija la próxima sesión de Sala de Gobierno para el día **12 de marzo de 2025 a las 13:00 horas**, quedando ya convocados los presentes.

Se da por concluida la sesión, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario de Gobierno, doy fe.

Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Oviedo a 19 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



**Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias  
SALA DE GOBIERNO**

Fdo.: Jesus Maria Chamorro Gonzalez

Fdo.- Miguel Ángel Balbín Llera